



**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13549
21 septiembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de éste, hizo la declaración siguiente en la 2168a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 21 de septiembre de 1979, en relación con el examen por el Consejo del tema "La cuestión de Sudáfrica".

"El Consejo de Seguridad observa que, el 13 de septiembre de 1979, el régimen sudafricano, siguiendo su política de apartheid y bantustanización, proclamó como supuesto estado "independiente" a Venda, parte integrante del territorio sudafricano.

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 417 (1977), en la que exigió que el régimen racista de Sudáfrica dejara sin efecto la política de bantustanización. Recuerda también sus resoluciones 402 (1976) y 407 (1977), en las que hizo suya la resolución 31/6 A de la Asamblea General, de 26 de octubre de 1976, sobre esta cuestión. Además, el Consejo de Seguridad toma nota de la resolución 32/105 N de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1977, sobre la cuestión de los bantustanes.

El Consejo de Seguridad condena la proclamación de la llamada "independencia" de Venda y la declara totalmente inválida. Esta medida adoptada por el régimen sudafricano, después de proclamaciones análogas respecto del Transkei y Bophuthatswana, denunciadas por la comunidad internacional, tiene por objeto dividir y desposeer al pueblo africano y establecer estados clientes bajo su dominación a fin de perpetuar el apartheid. Además, agrava la situación en la región y obstaculiza los esfuerzos internacionales encaminados a alcanzar soluciones justas y duraderas.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Gobiernos a que nieguen toda forma de reconocimiento a los llamados bantustanes "independientes"; se abstengan de cualquier trato con ellos y rechacen los documentos de viaje expedidos por ellos; e insta a los Estados Miembros a que tomen medidas eficaces para prohibir a todas las personas, empresas y otras instituciones bajo su jurisdicción que tengan ningún trato con los llamados bantustanes "independientes".